

Jurado

Como Presidente

Luciano PAREJO ALFONSO.
Catedrático Derecho Administrativo
Universidad Carlos III.

Como Vocal

José Francisco ALENZA GARCÍA.
Catedrático y Decano de la Universidad de Ciencias
Jurídicas de la Universidad Pública de Navarra.

Como Vocal

Jorge FABRA UTRAY.
Economista y Doctor en Derecho, miembro del Instituto
PM de la UCIII. Ex Presidente de Red Eléctrica.

Como Vocal

Íñigo DEL GUAYO CASTIELLA.
Catedrático Derecho Administrativo
Universidad de Almería.

Como Vocal

Carlos JIMÉNEZ PIERNAS.
Catedrático Derecho Internacional Público
Universidad de Alcalá de Henares.

Como Vocal

Estanislao ARANA GARCÍA.
Catedrático de Derecho Administrativo de la
Universidad de Granada.

Secretario

Juan CASTRO-GIL AMIGO.
Abogado y Secretario de ANPIER.
No tendrá derecho a voto.

Criterios de valoración

5.1. Se valorarán de forma especial los estudios que se signifiquen por alguna cuestión concreta dentro de dicha temática (incidencias, causas, soluciones, contraindicaciones, derecho comparado, ...) y se aparten de la mera descripción genérica del concepto estudiado.

5.2. Igualmente serán tenidos en especial valor todos aquellos trabajos que vayan más allá de la glosa jurisprudencial o doctrinaria.

Fallo del jurado

7.1. El fallo del jurado será inapelable.

7.2. Los miembros del Jurado (excepción hecha del Secretario, que realizará las labores administrativas y de reparto de las obras) no conocerán los nombres de los autores de las obras.

7.3. Con el fallo del jurado, únicamente se significarán los dos ganadores, sin la identificación de las calificaciones de los concursantes.

7.4. El jurado hará constar en el fallo las aclaraciones que estime oportunas sobre las obras ganadoras.

7.5. El jurado podrá conceder el premio o declararlo desierto. No cabe la concesión ex aequo a dos o más premios. En caso de que varios candidatos obtuvieran la misma puntuación, decidirá sobre el empate el Presidente del Tribunal.

7.6. El Secretario del Tribunal redactará un acta, en la que se incluirá el nombre de los concursantes galardonados y la justificación motivada de su concesión (si lo decidiese en Tribunal).

7.7. El fallo se producirá antes del día 1 de diciembre de 2016 y se publicará en la página web de ANPIER (www.anpier.org), así como se notificará fehacientemente a los ganadores.

Derechos de autor

Las obras presentadas, podrán ser utilizadas por la Asociación convocante en su totalidad o fraccionadas para la difusión de aquellas en medios propios o en publicaciones ajenas, sin necesidad de solicitar autorización de los autores para dicha difusión.

Derechos de autor

Hará todo lo posible par que todos los trabajos que a juicio del Tribunal tengan una calidad óptima para su difusión, se hagan públicos en alguna publicación de referencia del ámbito jurídico, económico o medioambiental.

Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud para optar a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

Síguenos:



Anpier



@Anpier_Asoc



Canal ANPIER



www.anpier.org

